



CONSEJO PROVINCIAL  
DE  
CUENCA

SECRETARÍA TÉCNICA

Negociado Central

Sección General

Reg. salida núm. 370

000001

*Arduo*

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Consejo provincial, me complace en adjuntarle copia del escrito que se dirige al Excmo Sr. Presidente del Consejo de Ministros, sobre la actuación judicial en esta provincia, interesándole gestione tengan efectividad las pretensiones en el mismo aducidas.

Quenca 30 de Octubre de 1937.

El Vicepresidente.

*Antonio López*

CONSEJO PROVINCIAL DE CUENCA  
SALIDA  
3 NOV. 1937  
N.º 3117 F.º 97  
Secretaría-Registro Gral.-Documentos



Al Presidente del Comité ejecutivo de la U.D.T.

COPIADO



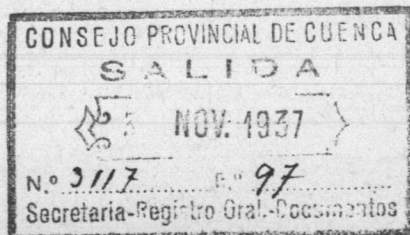
CONSEJO PROVINCIAL

Excmo. Sr.

Residencia.

El Consejo provincial que accidentalmente me honra en presidir, acordó en sesión ordinaria celebrada el día 8 del corriente en segunda convocatoria, elevar a U. P. una respetuosa y enérgica reclamación sobre la actuación judicial en esta provincia, pero muy especialmente en el partido de Tarancón, pues se da el lamentable espectáculo de llenarse esta prisión provincial de elementos de probada antifascismo, que quizá puedan ser autores de delitos comunes, pero no en la acepción corriente de esta palabra, porque es indudable Excmo. Sr. que el delito se produce en determinado lugar y tiempo, y por ello la ciencia penal y el más somero exámen lógico, aconsejan e imponen la precisión de tener en cuenta las circunstancias de lugar y tiempo al juzgarlos, es decir, no puede considerarse el delito aisladamente del ambiente y si esto es así, resulta incontestable que los posibles delitos u probables extralimitaciones que en el orden legalista puedan haber cometido estos camaradas, mirados bajo el prisma del momento revolucionario u del ambiente de extrema necesidad en que el pueblo colocó la criminal y antipatriótica sublevación de la casi totalidad del elemento coercitivo del Estado, nos encontraremos, como de hecho sucede, que se vieron obligados estos antifascistas a que nos venimos refiriendo, a emplear con rapidez y energía extraordinarias, las masas de afiliados de que podían disponer, sin armas apenas, contra el poderoso tinglado que los elementos reaccionarios, hidra parasitaria nacional, habían preparado hasta en la más apartada aldea; y por ello S. P. no tiene nada de particular, que muchas veces la defensa de las libertades del pueblo obligasen a sus legítimos componentes, a adoptar medidas y realizar actos que todos reprobamos, pero que en cierto modo son discutibles.

A mayor abundamiento, no es posible aplicar a estos compañeros, el arcaico y netamente burgués Código penal vigente; ni sus preceptos ni sus medidas punitivas, responden al actual momento; sus directrices están inspiradas en la defensa de la Sociedad Burguesa, sin atisbo alguno de reconocimiento de los principios que la ciencia penal moderna y la política criminal de regímenes democráticos, preceptúan; es indudable que terminada esta guerra de independencia que





sostenemos, una de las primeras reformas que de nuestras Leyes rituarias y fundamentales habrá de hacerse, será la del artilugio jurídico denominado Código Penal, al que quizá cuadre mejor el nombre de Código de la venganza.

Pero es más, estima este Consejo Provincial inadecuado el momento actual para proceder a exigir las responsabilidades que apuntamos, pues no solamente enfrian estas medidas el entusiasmo y la heroicidad de la masa antifascista, sino que paralelamente con ella, sirven de tónico y esperanza al reaccionario, no de una esperanza de justicia reparadora y social, sino de esperanza de derrota por debilitación del adversario. "La el saber popular reunido en el castizo refranero español", nos dice que "la ropa sucia debe lavarse en casa", esto es, "que no hay que dar un cuarto al prisionero", porque si hemos de lamentar en nuestra revolución hechos criminosos, que nosotros repudiamos, nuestros enemigos los elevan a la enésima potencia, desfigurándolos y exagerándolos para sus nefastos fines de propaganda internacional.

Con esto S. E. no queremos decir que no se deban exigir las responsabilidades que los hombres de la revolución hayamos podido contraer, no se nos puede incluir en la fauna impunita, no, lo que creemos debe hacerse, es exigir estas y todas cuantas responsabilidades puedan descubrirse, pero en momento oportuno, con Códigos adecuados, con visión desapasionada y exacta, teniendo en cuenta el ambiente sin desconocer el momento, no olvidando el tiempo.....

Y en este sentido Excmo. Sr. en cumplimiento del citado acuerdo, me dirijo a U. S., en respetuosa súplica de que el Gobierno que legítimamente preside, acuerde suspender las medidas judiciales iniciadas en esta provincia, sin perjuicio de las policiales que la seguridad, la Patria, la guerra y sobre todo el pueblo, exigen.

Cuenca 30 de Octubre de 1937



EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS.

*Antonio López*

